

de Cuenca, hagais seguranca, y obsequen
en todo y por todo las ordenanzas de esta Villa
segun y como en ellas se conuiere, y rindan lu-
gar a aquellas, y sin haer cosa en contrario pe-
na de la nuestra merced y de diez mill mara-
vedis para nuestra Camara sola qual
mandamos a qualquier Escriuano como
sigue y dello de Testimonio Dada en
Granada en nuebe de Abril de mill seys
y cinquenta

Yo Don Joseph Manuel de Vargas Escriuano de Camara del Rey
nuestro Senor la hice escribir por su mandado con acuerdo de su Presidencia

Díoxes

Christoval Nau. Abriu es. del Rey Nro S. pu. del Ayuntamiento
de esta Villa de Caravaca Testifico que
en el Ayuntamiento por esta Villa en fecho de San Lorenzo,
antes de S. Mag. 23, de la N. Chaurilleria de Granada